



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 426-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Proveído N° 1261-2025-MDCH/GM, que remite el Dictamen N° 006-2025-MDCH/GDEyT, elevado a la XII sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, con Ordenanza Municipal N° 218-MDCH/CM, de fecha 01 de junio de 2016, se crea la feria semanal de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín y se aprueba su reglamento que norma su funcionamiento;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, sustentado en el Informe Técnico N° 067-2025-MDCH/GDEYT-ATF, propone la ordenanza municipal que exonera el 30% del pago por autorización municipal anual para la ocupación de vías para la feria de los días miércoles del distrito de Chilca, ello considerando los memoriales presentados por los delegados de los diversos tramos de la feria por tanto concluye que actualmente los feriantes están cumpliendo con la implementación de personal de seguridad privada, uniformidad de carpas y chalecos, acopio de residuos sólidos y que dicha actividad ferial requiere de mayor impulso, promoción y organización, por ello recomiendan la aprobación de la ordenanza municipal citada;

Que, con Informe Legal N° 190-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que el proyecto de ordenanza municipal resulta viable su aprobación y por encontrarse conforme al marco legal vigente, debiendo remitir a la Comisión de Desarrollo Económico y previo dictamen elévese al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 006-2025-MDCH/CDEYT, la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, recomienda al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que aprueba la exoneración parcial en 30% el derecho de autorización de uso de la vía pública, a los comerciantes de la feria semanal de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra del distrito de Chilca;

Que, mediante Proveído N° 1261-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone elevar al Concejo Municipal el Dictamen N° 006-2025-MDCH/CDDEYT, para su debate y aprobación;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2025, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL EN 30% EL DERECHO DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA A LOS COMERCIANTES DE LA FERIA SEMANAL DE LOS DÍAS MIERCOLES EN LA AV. JACINTO IBARRA DEL DISTRITO DE CHILCA**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la ordenanza municipal que exonera parcialmente en 30% el derecho de pago por autorización de uso de la vía pública a los comerciantes de la feria semanal de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra del distrito de Chilca.

**Artículo 2°:** **PRECISAR**, que el periodo de vigencia para acogimiento del presente beneficio será a partir del día siguiente de la publicación de la presente hasta el día 29 de agosto de 2025.

**Artículo 3°:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tesorería y el área de Turismo y Ferias, el cumplimiento de la presente ordenanza.



### Disposiciones complementarias y Transitorias

**Primero.** - Suspéndase la aplicación de toda norma legal y/o reglamentaria que se oponga a la presente ordenanza durante el periodo de vigencia.

**Segundo.** - Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones o acciones complementarias necesarias para su eficaz cumplimiento y modificar la vigencia de la presente ordenanza de ser el caso.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.  
En Chilca a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**POR TANTO**

**Mando que se publique y cumpla**

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco*



Chilca

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE